



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BREA – NEGRITOS

Creado por Ley N° 7627 del 31 - 10 - 1932

ACUERDO DE CONCEJO N° 007-02-2017-MDLB

La Brea, 20 de Febrero de 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LA BREA POR CUANTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 003-2017-MDLB de fecha 20 de Febrero del 2017, analizó el Punto de Agenda sobre **APROBAR ORDENANZA MUNICIPAL QUE RATIFICA EL PLAN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA** y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades preceptúa que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Art. 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su inc. 8) establece: Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el Artículo 47° del Reglamento de la Ley N° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana indica que Además de su aprobación por los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana, los planes deberán ser ratificados por los Consejos Regionales de los Gobiernos Regionales y por los Concejos Municipales Provinciales y Distritales, según corresponda, a efectos de su obligatorio cumplimiento como políticas regionales, provinciales y distritales.

Que, el Artículo 30° del Reglamento de la Ley N° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana Secretaría Técnica La Secretaría Técnica es un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación, encargado de proponer al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) la política, planes, programas y proyectos en materia de seguridad ciudadana, para su aprobación, así como realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de las acciones aprobadas a nivel distrital. En concordancia con los objetivos estratégicos del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, los Planes Regionales y Provinciales de Seguridad Ciudadana correspondientes y los Planes de Desarrollo Regionales, Provinciales y Distritales de su jurisdicción. b. Proponer los planes y programas en materia de seguridad ciudadana en el ámbito distrital. c. Realizar, cuando corresponda, las coordinaciones y consultas necesarias con los Centros Poblados Menores de su jurisdicción para evitar la duplicidad en las intervenciones territoriales, como requisito previo a la remisión del proyecto de plan al CODISEC:

d. Presentar el proyecto de Plan Distrital de Seguridad Ciudadana al CODISEC para su aprobación.

e. Presentar al Concejo Municipal Distrital el Plan de Seguridad Ciudadana aprobado por el CODISEC, para su ratificación mediante Ordenanza Municipal.

Av. José Gálvez N° 260 – La Brea – Negritos Telefax (073 – 393198)

E – mail: webmaster@munilabrea.gob.pe – Pag. Web: www.munilabrea.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BREA – NEGRITOS

Creado por Ley N° 7627 del 31 - 10 - 1932

Que, mediante Informe N° 00027-01-2017-MDLB/UAT, de fecha 07 de Febrero de 2017 el Secretario Técnico CODISEC La Brea informa que de acuerdo a la normatividad vigente los Planes de Seguridad Ciudadana además de su aprobación por los Comités de Seguridad Ciudadana deberán ser ratificados por los Concejos Municipales a efecto de su obligatorio cumplimiento como política provincial o distrital según corresponda para tal efecto: El Plan Distrital de Seguridad Ciudadana fue aprobado por Unanimidad por los miembros integrantes del CODISEC La Brea en Sesión Ordinaria de Comité realizada el 09 de Enero. Por lo que recomienda al Sr. Alcalde y Presidente del CODISEC La Brea se Ratifique el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana La Brea 2017 mediante Ordenanza Municipal la que deberá ser remitida al Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de Talara.

Que, mediante Proveído N° 0048-2017/A-CI de Fecha 13 de Enero 2017, hace llegar el expediente administrativo para informe legal y luego ser elevado a Sesión de Concejo.

Que, mediante Informe N° 045-02-2017-MDLB-UAJ/PBER de fecha 15 de Febrero de 2017, la Unidad de Asesoría Jurídica opina DECLARAR PROCEDENTE LA APROBACION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE RATIFICA EL PLAN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, que consta de 03 Artículos, que deberá ser visto por el Pleno del Concejo para su respectivo debate

Que, mediante Dictamen N°05-2017-CEPP-MDLB de fecha 20 de febrero de 2017, la Comisión de Abastecimiento, Comercialización de productos y Transporte de la Municipalidad Distrital de La Brea: Opina favorable aprobar la Ordenanza Municipal que ratifica el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 20° inc. 3 y Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y con dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal adoptó por unanimidad el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE RATIFICA EL PLAN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE con el presente a los interesados, para su estricto cumplimiento y fines del caso.

ARTÍCULO TERCERO: DÉJESE sin efecto toda norma o disposición que se oponga al presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BREA
Pedro Alejandro Torres León
Alcalde